

*INFORME DE AUDITORIA*

*PETROGOLDEN COMBUSTIBLES CIA. LTDA.*  
*AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019*

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas de  
**PETROGOLDEN COMBUSTIBLES CIA. LTDA.**

### 1. Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **PETROGOLDEN COMBUSTIBLES CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre de 2019 que comprenden el estado de situación financiera; el estado de resultados integrales; el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión los estados financieros antes indicados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación financiera de **PETROGOLDEN COMBUSTIBLES CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre de 2019, el correspondiente estado de resultados integrales de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIF PYMES) y las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

### 2. Fundamento de la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe.

Somos independientes de **PETROGOLDEN COMBUSTIBLES CIA. LTDA.**, en conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en el Ecuador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética en conformidad con el Código de Ética del International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### 3. Parágrafo de Enfasis

Como se describe en la Nota 29, el 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Pública del Ecuador emitió el Acuerdo No. 001128-2020, en el que se declaró Estado de Emergencia Sanitaria por 60 días en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, por el inminente efecto provocado por el coronavirus que produce la enfermedad COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIMP-2020-07 de 15 de Marzo de 2020 del Ministerio del Trabajo se establecieron directrices para la aplicación en el sector privado de las medidas de reducción modificadas o suspensión emergente de la jornada laboral durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1011 del 16 de Marzo de 2020, a partir del 17 de marzo de 2020 se declara el Estado de Excepción en el Ecuador por

Gobernabilidad Pública debido a los efectos conformados de COVID-19 y la declaratoria de Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, declarando un Toque de Queda que incluye entre otras medidas, la prohibición de circulación en vías y espacios públicos a nivel nacional. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a través del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, ha renovado continuamente el Estado de Excepción, extendiendo vigencia a la fecha de nuestra opinión el Decreto Ejecutivo N° 1074 del 1º de junio de 2020, con una vigencia de 60 días.

Dicho año, se están implementando las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, lo que occasionado una paralización económica en casi todos los sectores productivos, cuyos resultados a futuro no pueden ser estimados a la fecha de emisión de este informe.

#### **4. Otras Información**

La Administración es responsable por la preparación de información adicional, la cual comprende el Informe Anual de Aclaración pero no incluye el informe completo de estados financieros a nuestro informe de auditoría. Se espera que dicha información sea puesta a nuestra disposición con posterioridad a la fecha de este informe.

Nuestra opinión sobre los estados financieros, no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de acuerdoimiento o conclusión sobre la misma.

En consonancia con la auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer dicha información adicional cuando esté disponible y al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros o con nuestros conocimientos obtenidos durante la auditoría, o si de otra forma parece estar materialmente incorrecta.

Cada vez que leemos el Informe Anual de Aclaración, se concluimos que existe un error material de este informe y tenemos la obligación de reportarlos los auditores a la Junta de Accountas y a la Administración de la Compañía.

#### **5. Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros conforme con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debilidad fraudulenta o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la voluntad razonable de la compañía de continuar como empresa en funcionamiento, evaluando según corresponda las circunstancias relevantes con la empresa en su funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Administración tiene intención de liquidar la compañía o de cesar sus operaciones o bien no existen otras alternativas realistas.

La Administración de la compañía es el responsable de la supervisión del proceso de la información financiera de la compañía.

#### 6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en los decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de scepticismo profesional durante todo la auditoría. Adicionalmente:

- Identificamos e valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, discutimos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones sistemáticamente erróneas o elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre la utilización indebida por parte de la Administración, del principio contable de la empresa en formularios y basandonos en la evidencia de auditoría obtenida. Concluimos sobre si existe o no, una incorrección material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para sostener su situación en funcionamiento. Si concluimos que existe una incorrección material, se requiere que illemos la audiencia en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o en dichas revelaciones no son adecuadas que expresen una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la compañía deje de ser una empresa en formularios.
- Evaluamos la presentación global, las estructuras y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada por la administración, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logran una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como a cualquier deficiencia significativa del control interno que hayamos identificado en el transcurso de la auditoría.

**Informe sobre otros Requerimientos legales y Reglamentarios**

- 5.1 Nuestro informe adicional establecido en la Resolución No. NAC-DGERC/01/15-00001278 del Servicio de Rentas Internas de fecha 24 de diciembre de 2015 publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial 666) de 31 de diciembre de 2015 sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014 de la Compañía se emite por separado.

Quito - Ecuador, 36 de julio de 2026

*Willi Bamberger & Asociados Cia. Ltda.*  
RNIE No. 036  
RUC No. 1790802167001

*Lcda. Mónica Pérez Cabezas CPJ*  
**PRESIDENTE**  
Registro CPJ No. 11.405